



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-291

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PARRAFOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 4; LAS FRACCIONES II Y IX DEL ARTICULO 5; LAS FRACCIONES I Y VIII DEL ARTICULO 6; LA FRACCION I DEL ARTICULO 9; SE REFORMAN LOS PARRAFOS 1 Y 2 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES DE LA I A LA III AL ARTICULO 10; SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11; SE ADICIONA EL ARTICULO 11 BIS CON LAS FRACCIONES DE LA I A LA VI; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTICULO 12; LA FRACCION III DEL ARTICULO 13; EL PARRAFO VII DEL ARTICULO 25; Y LOS ARTICULOS 27, 28, 39 Y 51 DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO SE ARCHIVA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

Artículo Único. Se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos 1 y 2 del artículo 4; las fracciones II y IX del artículo 5; las fracciones I y VIII del artículo 6; la fracción I del artículo 9; se reforman los párrafos 1 y 2 y se adicionan las fracciones de la I a la III al artículo 10; se reforman las fracciones VI y VII y el segundo párrafo del artículo 11; se adiciona el artículo 11 Bis con las fracciones de la I a la VI; se reforman las fracciones I y V del artículo 12; la fracción III del artículo 13; el párrafo VII del artículo 25; y los artículos 27, 28, 39 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva como asunto concluido.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre de 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PARRAFOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 4; LAS FRACCIONES II Y IX DEL ARTICULO 5; LAS FRACCIONES I Y VIII DEL ARTICULO 6; LA FRACCION I DEL ARTICULO 9; SE REFORMAN LOS PARRAFOS 1 Y 2 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES DE LA I A LA III AL ARTICULO 10; SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11; SE ADICIONA EL ARTICULO 11 BIS CON LAS FRACCIONES DE LA I A LA VI; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTICULO 12; LA FRACCION III DEL ARTICULO 13; EL PARRAFO VII DEL ARTICULO 25; Y LOS ARTICULOS 27, 28, 39 Y 51 DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO SE ARCHIVA COMO ASUNTO CONCLUIDO.